



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 002824

La Plata, 01 AGO. 2022

VISTO, el Expediente Nº 4061-1092422/2018 por el que tramita como consecuencia del Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio interpuesto por Sr. Giannoni Miguel en calidad de representante de la empresa LABGIANFA S.A, y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 inicializa el expediente el Sr. Giannoni Miguel en calidad de representante de la empresa LABGIANFA S.A., en el cual se formula descargo a raíz de las notificaciones recibidas y emitidas por parte de la Dirección de Fiscalización, en las cuales se le informa *"la apertura de procedimiento sumario por encontrarse operando sin habilitación comercial"*.

Que a fs. 2/3 consta la copia de la cédula de notificación antes referenciada.

Que a fs. 4/9 se aduna Resolución Nº 174 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y documentación que acredita la identidad de los representantes de la firma en cuestión.

Que a fs. 10/21 obra documentación relativa a la constitución societaria, más constancias de IIBB y AFIP.

Que a fs. 22/23 obra Disposición Nº 467/2021 en la cual el Director de Fiscalización, desestima la presentación efectuada a fs. 1 y ss., otorgándole un plazo de (10) diez días a fin de obtener el certificado de habilitación comercial y que vencido dicho plazo sin dar cumplimiento a lo requerido, la empresa en cuestión sería pasible de las sanciones dispuestas por la Ordenanza Nº 11.602/11. Mientras que a fs. 24/29 consta descargo formulado por el representante del laboratorio objeto de estos actuados.

Que a fs. 42 la Dirección de Fiscalización eleva las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y Económicos a fin de expedirse respecto del Recurso de Revocatoria y Jerárquico en subsidio, circunstancia que acontece a fs. 43/55.

A fs. 56/59 obra Resolución Nº 88/21 del 30/07/21 emanada del Subsecretario de Recaudación por la cual se desestima el recurso intentado por el Sr. Giannoni, siendo posteriormente notificada mediante cedula de fecha 12/06/21.

Que a fs. 60 la Dirección de Fiscalización remite las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica a fin de emitir opinión legal al respecto (Conf. Art. 101º de la Ord. Gral. 267/80).

Que la Secretaria Legal y Técnica emite el dictamen jurídico requerido compartiendo temperamento de lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Legales y Económicos, sobre la base de los mismos argumentos esgrimidos para dar sustento al recurso de revocatoria ya resuelto - que brevitatis causa y en aras del principio de economía, corresponde tener aquí por reproducidos sin agregar nuevos fundamentos al efecto. En consecuencia, procede a tenor de los mismos desestimar el recurso jerárquico a través del dictado del acto administrativo del caso. (V fs. 61/62)

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rechácese el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Giannoni Miguel en su carácter de representante de la firma Laboratorio LABGIANFA S.A. contra la Resolución N° 88/21 del 30/07/21, notificada mediante cedula de fecha 12/06/21, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el presente.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la firma LABGIANFA S.A. El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata